

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

4478 Aprobación definitiva de la modificación n.º 18 del Presupuesto General 2021 prorrogado para 2022 del Ayuntamiento de La Unión.

Aprobada inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 11 de julio de 2022, la modificación n.º 18 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021 prorrogado para 2022, mediante los procedimientos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 167, de fecha 21 de julio de 2022, edicto de aprobación inicial, y transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Unión.

A continuación se publica la modificación realizada en el Estado de Gastos del Presupuesto, resumida por Capítulos, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAP.	CONCEPTO GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAOR.	MODIFICACIONES POSITIVAS	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	GASTOS DE PERSONAL	4.956.855,00	0,00	160.000,00	4.796.855,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES	4.804.103,99	0,00	704.500,00	4.099.603,99
3	GASTOS FINANCIEROS	218.847,00	0,00	0,00	218.847,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	755.949,00	0,00	0,00	755.949,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	109.896,90	0,00	0,00	109.896,90
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	262.000,00	262.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	1.126.500,00	0,00	1.156.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.503.891,00	0,00	0,00	1.503.891,00
	TOTAL GASTOS	12.379.542,89	1.126.500,00	1.126.500,00	12.903.542,89

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Unión, 16 de agosto de 2022.—La Concejal Delegada, Elena José Lozano Bleda.